

NORMA para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Con Fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Objeto

1. Establecer las normas para que los entes obligados elaboren y difundan en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; así como la estructura y contenido de la información que rija la elaboración de estos documentos sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ambito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. En apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

Estructura y contenido

4. Se deberá atender como mínimo, lo siguiente:

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Es un documentos legal en donde se plasmas los conceptos y cantidades que se obtienen ingresos sin ello el municipio no puede dar servicios
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Impuestos, derechos, aprovechamientos, productos, participaciones y aportaciones
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es lo que gasta un municipio para poder dar servicio a la ciudadanía
¿En qué se gasta?	En obra pública y papelería, pago del personal, equipo de oficina, equipo de oficina
¿Para qué se gasta?	.Para dar servicio a la ciudadanía
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Contribuir con sus impuestos

en cuanto a los ingresos:

Origen de los Ingresos	Importe
Total	87,415,170.27
Impuestos	3,495,584.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	
Contribuciones de mejoras	
Derechos	7,493,770.27
Productos	423,924.00
Aprovechamientos	1,811,171.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	
Participaciones y Aportaciones	52,360,721.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,810,000.00

en cuanto a los egresos:

¿En qué se gasta?	Importe
Total	87,675,821.27
Servicios Personales	30,441,706.63
Materiales y Suministros	9,467,348.69
Servicios Generales	16,531,616.48
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,957,772.80
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,985,268.67
Inversión Pública	26,292,108.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Participaciones y Aportaciones	
Deuda Pública	

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los

integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.